# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS -SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA - SOCORRO-

## AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRÁMITE RC. No RC.260.2024

Socorro, 12/11/2024

Σ

RC.260.2024 Fecha: 12/11/2024 12:09

Que mediante Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales con Radicado CAS No. 80.30.7215.2024 de fecha 29 de abril del 2024; la señora ADELA DIAZ DIAZ identificada con cedula de ciudadanía número 28.134.483. Expedida en Galán Santander Solicitan a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica QUEBRADA CHIVIRITI, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio de los PREDIO RURAL. EL HOBO ubicados en la vereda EL HOBO, municipio de Galán, departamento de SANTANDER.

El interesado adjunto las siguientes documentaciones:

- Certificado de Libertad y Tradición del. EL HOBO.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de la señora ADELA DIAZ DIAZ
- Carta de autorización a nombre de la señor para realizar el tramite
- Copia de recibo de pago Evaluación Ambiental de Concesión de Agua.

Que mediante recibo de pago No.594394626 de fecha 29 de abril del 2024, la señora ADELA DIAZ DIAZ identificada con cedula de ciudadanía número 28.134.483. Expedida en Galán Santander cancelaron la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000), por concepto de tarifas de servicio de evaluación ambiental a la solicitud de concesión de aguas de la fuente hídrica QUEBRADA CHIVIRITI para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del PREDIO RURAL EL HOBO municipio de GALÁN departamento SANTANDER.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número 210.20.00201.2024, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Que mediante MEMORANDO No, 276.2024 fecha 07 de noviembre de 2024 se hace entrega del expediente 210.20.00201.2024 a la contratista la Ingeniera GLORIA RONDON QUINTANILLA para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación ambiental.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo Nº 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la -CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental" En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

Cas. gov.co





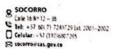


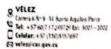












BUCARAMANGA & Calle 36 N° 26 - 48 Edithcio Sura Officina 303 Int. 110 © Tel: 457 80/7/7249/29 bit. 4001-4007 Celular: +57 (310)8157695 63 casbucaramanga@cas.gov.co

& BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cto 28 esquina Barrio Palmera

Tel: +57 60 (7.) 7249729 Ext. 5001-5002 Celular + \$7 (310)8157696

& MALAGA Correra 9 Nº 11 - 41 Some Centre G 144 + 22-60 (2) 35:00:35 (AC 900) - 9005 Celular: +57 (310)2742600 Samalaga eras gov co

evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración serán del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

#### 1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL. (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)

VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2024
menores a 25 SMMV	\$149,000
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$209,000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$298,000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$418,000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$597,000
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1,195,000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1,793,000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2,390,000
igual o superjor a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2,988,000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$4,184,000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$5,379,000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8,966,000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$12,642,000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMLV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 149.000,00) M/CTE, tarifa estimada para el año 2024. por tanto y teniendo en cuenta que el radicado y pago se realizó en el año 2024 se acepta la autoliquidación correspondiente a este año con un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE.

Mediante Resolución DGL No. 000155 de marzo 18 de 2024, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2024.















## Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

Q GUANENTINA - SAN GIL 9 (amera 12 N°9 – No Barrio La Playa Tel: + 57 60(7) 7249729 Celular: +57 (311) 2039075 rontactenos cas gov.co

RC.260.2024 Fecha: 12/11/2024 12:09 PM

8 SOCORRO Calle 16 Nº 12 - 36 Teb +57 60(7) 7249729 Est 2001-2002

Celular: +57 (310)6807295 roscas.gov.ce

Carrera 6 N=9 -14 Barrio Aquileo Parra

Tel: +57 60(7 ) 72/497 29 Ext. 3001 - 3002 Celular: +57 (310)8157697 E releze cas gov.co

BUCARAMANGA Calle 36 Nº 26 - 48 Edificio Sura Oficina 303 let. 110 G Tel: +57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002 Celular: +57 (310)8157695

O BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel: +57 60 (7 ) 7249729 Ext. 5001-5002 Celular: +57 (310)8157696 @ mares scas gov.co

& MALAGA Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.

1 Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002

Celular: +57 (310)2742610 Malaga@cas.gov.co

### 2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POREVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

100				TAB	LA ÚNIC	A		Markey.
644	10,100		н	NORAF	RIOS Y VI	ÁTICOS		
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	© DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 209.80	00 1	1	1	2	\$ 379,828	\$379,828	. \$799,428
8	\$ 209.80	0 0	0	1	0	\$ 0	\$0	\$0
			(A) Co	sto honora	arios y viát	icos (sumatoria	h)	\$799,428
			-	stos de via			3	\$0
						orio y otros estu	dios	\$0
			1 000	otal (A+B+				\$799,428
			-		stración (2	5%)		\$199,857
			20010			BLA ÚNICA	ARES SO	\$999,285

De la liquidación anterior, se concluye que la señora ADELA DIAZ DIAZ identificada con cedula de ciudadanía número 28.134.483. Expedida en Galán Santander deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas de la fuente hídrica QUEBRADA CHIVIRITI para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del PREDIO RURAL HOBO ubicado en la vereda EL HOBO municipio de GALAN SANTANDER, la suma CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE, tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista de que los peticionarios aportan consignación de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 594394626 de fecha 29 de abril del 2024, la señora ADELA DIAZ DIAZ identificada con cedula de ciudadanía número 28.134.483. Expedida en Galán Santander cenceló la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Coordinador de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Comunera, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de Noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la –CAS-.

En mérito de lo expuesto

#### DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud e Iniciar el trámite formulado por la señora ADELA DIAZ DIAZ identificada con cedula de ciudadanía número 28.134.483. Expedida en Galán Santander deberá Tendientes a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander — CASpermiso de concesión de aguas superficiales de una fuente hídrica QUEBRADA CHIVIRITI para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del PREDIO RURAL. PAREL HÓBO ubicado en la vereda EL HOBO, municipio GALAN SANTANDER.

#### Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

Camera 12 N° 9 - 16: Same La Play
10: Tell: - 57: 60(7) 724/729
11: Celular: +57 (311) 200/075
12: cantactenos/icas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 35
Tel: +57 50(7) 7249729 Set 2001-2
Gelulan: +57 010(6807295

8 VELEZ

Camma 6 N° 9 -14 Barric Aquillec Parra

Tels +57 6077 7749729 Ea: 3001-3002

Celslar: +57 (1706/157697

References and A

BUCARAMANGA
9. Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
06 cine 303 let. 110
10 Tel: +57 6017 724729 Ext. 4001-4002
10 Celulor: +57 (310)£157595

BARRANCABERMEJA
 Cafe 46 con Cto 28 esquina Barno Palmina
 Tel: +57 oc (7) 7249775 Eut. 5001−5002
 Celular: +57 (310)8157896
 maresiikas gev.co

8 MÁLAGA Granz 9 Nº 11 – 41 Somo Centro. Etc. +57 60 (ii) 7295729 Ext. 8001–8007 Cellolan -57 (i) 10,27 62800 St. malagasticas.gov.ca

Stauteuse on been

RC.260.2024 Fecha: 12/11/2024 12:09 PM

E locomo cesa gos co

8 wiers con gor.co

Celular: +57 (310)8157995

(2) mares axas, cov.co

S malaqualicas gov.co

cas.gov.co

Ambiente Corporación Autónoma Regional de Santander

SEGUNDO: Declárese iniciado el presente trámite de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por la señora ADELA DIAZ DIAZ identificada con cedula de ciudadanía número 28.134.483. Expedida en Galán Santander deberá por el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE, tendientes a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, de la fuente hídrica, QUEBRADA CHIVIRITI para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del PREDIO RURAL. EL HOBO ubicado en la vereda EL HOBO municipio de GALAN- SANTANDER.

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la fuente hídrica QUEBRADA CHIVIRITI para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del PREDIO RURAL. EL HOBO ubicado en la vereda EL HOBO municipio de GALAN- SANTANDER. La cual será realizada por la Contratista de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, GLORIA RONDON QUINTANILLA durante el día VEINTI SEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2024.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer Presencia física el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos 7238300, extensión 1041 o al celular 3214253974. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS- Reconocerá el pago de medio día de viatico por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$134.100), que serán descontados de la consignación realizada en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 594394626 de fecha 29 de abril del 2024, por un valor de CIENTOCUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000).

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Comunera y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del municipio GALAN, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese despacho; esto con, el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

SEPTIMO: El técnico contratista comisionado procederá a realizar en un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el INDERENA y la CAS, de la corriente a que se refiere la presente solicitud, con el objeto de establecer si existe o no, disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

OCTAVO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Comunera y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifíquese Personalmente el contenido de la presente Providencia de solicitante y autorizada a realizar el trámite, quien se podrán ubicar en el teléfono 3118161617, a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto el Articulo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutiva de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Comunera para ser anexada al expediente No 210.20.00201.2024,

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

8 GUANENTINA - SAN GIL (amera 12 N° 9 - 06 Barno La Playa 12 Tels + 57 G0(7) 7249729 Celular; +57 (311) 2039075

RC.260.2024 Fecha: 12/11/2024 12:09 PM

9 SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 36
Tel: +57 60 71 7249729 fet 2001-2002
Celular: +57 (3106807295
St 100070960as, gov.ce

& VELEZ Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Agaileo Parra

Tel: +57 60(7 ) 7249724 Ect. 3001-3002

Cebular: +57 (310) 8157697 eleze cas gor cu

BUCARAMANGA S Calle 36 N° 26 - 48 Edifficio Sura Oficina 363 Int. 110 Tel: +57 60(7) 7247/79 Ext. 4001-4002

Celular: +57 (310)6157695

Ed casbucara manga-ilicas, que.co

Q BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tet: +57 60 (7) 7249729 Est. 5001-5002 Odular: +57 (110)9157696

9. MALAGA
(Carrier 9 No. 11 - 41 Barrier Centre

10t. +57 60 (7) 72-99729 (xt. 6001 - 6002

Cobular: +57 (310)27 (2000





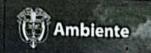












De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

DECIMO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Coordinadora Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera

Exp. N°210.20.00201.2024, Concesión de Aguas					
	NOMBRE	FIRMA			
Proyectó	Ing. Gloria Rondón Quintanilla				
Reviso	Ing. Nahany Carolina Gómez Diaz				
VoBo	Dra. Diana Milena Prada Benitez	(9)			

RC.260.2024 Fecha: 12/11/2024 12:09 PM

cas goveo















Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

Tel: +57 c0/7 ) 7 2487 28 fac: 3001 - 3002 Cehalan: +57 (\$10,815/487

Officera 903 int. 110 mangagicas, gov.co Q BARRANCABERMEJA

+57 60 (7) 7249729 Est 6001-6003

G adecermentation on a